

Buenos Aires, 4 de Julio de 1996.

Vistas las presentes actuaciones relacionadas con la renovación del contrato de locación del inmueble de la calle Villate 2121 de la localidad de Olivos, sede del Tribunal Oral en lo Criminal Federal Nº 1 de San Martín (Buenos Aires); y

Considerando:

Que de conformidad con lo dispuesto por esta Corte Suprema mediante Resolución Nº 52 de fecha 17 de enero ppdo. (Confr. fs. 50), la señora titular de la Subsecretaría de Administración, C.P.N. Estela M.C. Basso ha celebrado -"ad-referendum"- el contrato de locación del referido inmueble.-

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Aprobar en todas sus partes el contrato de locación -obrante a fs. 91/96- celebrado entre la señora titular de la Subsecretaría de Administración, C.P.N. Estela M. C. Basso y el señor Rubén Ovando y Liliana Susana Ghiron de Ovando, propietarios del inmueble de la calle Villate 2121 de la localidad de Olivos (Provincia de Buenos Aires), para sede del Tribunal Oral en lo Criminal Federal Nº 1 de San Martín (Bs. As.) por el término de tres (3) años a partir del 19 de agosto ppdo., sobre la base de un alquiler mensual de DOLARES ESTADOUNIDENSES CUATRO MIL QUINIENTOS DIEZ (U\$S 4.510.-).

2º) Imputar el gasto resultante de lo dispuesto en el artículo anterior a las partidas pertinentes del Presupuesto General de Gastos.

3º) Regístrese y devuélvase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos. Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.



HUGO L. M. PIACENTINO
SECRETARIO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



JULIO S. NAZARENO